

Mendoza, 8 de febrero de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 23, 25 y 28 inc. 12 de la Ley de Ministerio Público nº 8008 y

CONSIDERANDO:

Que en diversas oportunidades se han realizado denuncias en los medios de prensa y ante esta Procuración General por la demora en la atención del público que acude a denunciar en las Oficinas Fiscales.

Que a las Oficinas Fiscales concurren denunciadores, víctimas, testigos, personal policial con procedimientos y en algunos casos con personas aprehendidas, debiendo atenderse a todos los que asisten teniendo en cuenta no sólo el orden de llegada sino la gravedad del hecho denunciado y que el personal policial actuante, debe prestar declaración en forma rápida para volver a sus labores de patrullaje.

Que teniendo en cuenta que los integrantes del Ministerio Público deben cuidar la correcta atención al público; es necesario disponer medidas organizativas en miras a mejorar la atención de la ciudadanía que concurre a las Oficinas Fiscales y de esta manera lograr una más eficiente administración de justicia.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

I - **Disponer** que en todas las Oficinas Fiscales se habilite un cuaderno de atención al público.

II - **Instruir** a los Ayudantes Fiscales para que el cuaderno de atención al público se encuentre ubicado a la vista del público y se realice su llenado conforme el anexo I.

III - **Notifíquese** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia y a las dependencias del Ministerio Público implicadas.

NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.



DR. RODOLFO GONZALEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

